

ACUERDO No. 270-CNR/2013. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: **Adquisiciones y Contrataciones. Punto número cinco punto nueve: Solicitud de prórroga al contrato No. CNR-CPINT-02/2013-CNR-BCIE y Orden de Cambio No. 1, Concurso Público Internacional No. CPINT-01/2012-CNR-BCIE “CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEZANINE Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE ALMACENES GENERALES DEL CNR EN SAN SALVADOR”**; de la sesión ordinaria número veintiséis, celebrada a las siete horas y treinta minutos, del día doce de diciembre de dos mil trece; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez, y

CONSIDERANDO:

- I) Que el día 7 de marzo de 2013, se suscribió el contrato No. CNR- CPINT-02/2013-CNR-BCIE, con la sociedad TODYCON, S.A. DE C.V. cuyo plazo es de doscientos setenta días (270) calendarios a partir de la Orden de Inicio. El Administrador del Contrato, emitió la Orden de Inicio el día 10 de abril de 2013, por lo que la vigencia del contrato finaliza el 4 de enero de 2014. La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de 330 días calendarios, a partir de la suscripción del contrato (7 de marzo de 2013 al 30 de enero de 2014). La vigencia de la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, es de 330 días calendarios, a partir de la suscripción del contrato (7 de marzo de 2013 al 30 de enero de 2014);
- II) Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 218-CNR/2013, de fecha 8 de noviembre del presente año, se autorizó la prórroga del plazo contractual en 32 días calendario adicionales al plazo original del contrato N° CNR-LPINT-O4/2013-CNR-BCIE, relativo a la “CONSTRUCCIÓN DE MEZANINE Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE ALMACENES GENERALES DEL CNR EN SAN SALVADOR”, suscrito con la sociedad encargada de la ejecución de la construcción, Constructora DISA, S. A. de C.V., por la realización de obras adicionales. Mediante memorando N° UDI 80/2013, de fecha 11 de diciembre de 2013, el Administrador de Contrato, remitió a UACI, solicitud de la sociedad TODYCON, S.A. de C.V., para prorrogar el plazo del contrato de la empresa supervisora de la construcción, en 32 días calendarios adicionales, comprendido del 4 de enero al 5 de febrero de 2014. En consecuencia, solicita también realizar Orden de Cambio N°1 al contrato N° CNR-CPINT-02/2013-CNR-BCIE “CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO, CONSTRUCCIÓN DE MEZANINE Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE ALMACENES GENERALES DEL CNR EN SAN SALVADOR”, hasta por el monto de CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$14,983.80), equivalente al 7.64% del contrato original. Con base en lo establecido por el Art. 82 bis de la LACAP, para efectos del trámite correspondiente a la prórroga del contrato y a la Orden de Cambio N°1, se ha tomado en consideración el informe presentado por el Administrador del Contrato, el cual es anexo del memorando N° UDI 80/2013. Asimismo con respecto al valor de la Orden de Cambio, la cual asciende al monto de CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,983.80), se ha respaldado en el cuadro de oferta económica presentado por la contratista TODYCON, S.A. DE C.V.;
- III) Conforme la solicitud y recomendaciones del Administrador del Contrato, a los artículos 17 de la Normativa BCIE, 83 A y 86 de la LACAP, al numeral 83 de las Bases del Concurso y a las Cláusulas III y XVII del contrato, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo: a. Autorizar la prórroga del plazo contractual en 32 días calendarios adicionales al plazo original del referido contrato, siendo la nueva fecha de finalización de la supervisión, el día 5 de febrero de 2014. b. Aprobar la solicitud de Orden de Cambio N°1, al Contrato N° CNR-CPINT-02/2013-CNR-BCIE “CONSULTORÍA PARA LA

SUPERVISIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE MEZANINE Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE ALMACENES GENERALES DEL CNR EN SAN SALVADOR”, hasta por el valor de CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,983.80), incluyendo IVA, teniéndose por modificado el contrato en lo correspondiente. c. Por ser contrato vinculado a la ejecución de obra, deberá hacerse del conocimiento del Consejo de Ministros, dentro de tres días hábiles posteriores de haberse acordado la presente modificación, de conformidad al inciso 1° del Art. 83-A de la LACAP. d. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, efectúe las modificaciones presupuestarias necesarias para realizar la aplicación del gasto y pago correspondiente a la Orden de Cambio N°1. e. Autorizar a la Administración para que haga del conocimiento del BCIE, la presente modificación. f. Requerir a la empresa contratista, la ampliación del monto de la garantía de Cumplimiento de Contrato, por el valor de la Orden de Cambio N°1, así como el plazo de la misma en 32 días adicionales. g. Requerir a la empresa contratista, la ampliación del plazo de la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, en 32 días adicionales.

POR TANTO, de conformidad a lo recomendado por el Administrador del Contrato, y a lo solicitado por la Administración; con base en lo dispuesto por los artículos 17 de las las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica; 83 A y 86 de la de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; al numeral 83 de las Bases del Concurso y a las Cláusulas III y XVII del contrato,

ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del plazo contractual en 32 días calendarios adicionales al plazo original del referido contrato, siendo la nueva fecha de finalización de la supervisión, el día 5 de febrero de 2014; **II)** Aprobar la solicitud de la Orden de Cambio N°1, al Contrato N° CNR-CPINT-02/2013-CNR-BCIE “CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE MEZANINE Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE ALMACENES GENERALES DEL CNR EN SAN SALVADOR”, hasta por el valor de CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,983.80), el cual incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-, teniéndose por modificado el contrato en lo correspondiente; **III)** Por ser contrato vinculado a la ejecución de obra, instruir a la Administración hacer del conocimiento del Consejo de Ministros esta modificación, dentro de tres días hábiles posteriores de haberse acordado; **IV)** Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, efectúe las modificaciones presupuestarias necesarias para realizar la aplicación del gasto y pago correspondiente a la Orden de Cambio N°1; **V)** Autorizar a la Administración para que haga del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, la presente modificación; **VI)** Requerir a la empresa contratista, la ampliación del monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el valor de la Orden de Cambio N°1, así como el plazo de la misma en 32 días adicionales, a partir del 30 de enero de 2014; y **VII)** Requerir a la empresa contratista, la ampliación del plazo de la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, en 32 días adicionales, a partir del 30 de enero de 2014. San Salvador, doce de diciembre de dos mil trece. COMUNÍQUESE.-


Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo

